

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 078-2024-SUSALUD/S

Lima, 08 mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000241-2024-SUSALUD-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, los Informes N° 000454-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 000456-2024-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Guía, establece que las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;

Que, el artículo 6 la precitada Guía, precisa que el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales - AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional - PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia de este último, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional - PEI;

Que, conforme lo establecido en el numeral 6.2 de la mencionada Guía, el Plan Operativo Institucional – POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de Presupuesto de la entidad, se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 y con la utilización de la firma digital del titular, debiendo el Titular disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, siendo el 30 de abril el plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual por parte de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00037-2024/CEPLAN/PCD se prorroga para el presente año el plazo señalado en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo el día 14 de mayo de 2024, como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2025 – 2027;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 056-2024-SUSALUD/S, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, como parte del proceso de planeamiento institucional, y con la participación de todos los órganos de la entidad, ha elaborado la propuesta del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, el cual se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional de SUSALUD para el periodo 2024-2028;

Que, estando a lo dispuesto en la normativa de la materia, corresponde aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027 de la Superintendencia Nacional de Salud;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (e) y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA; y, la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2025 – 2027 de la Superintendencia Nacional de Salud, cuyo texto y anexo, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de SUSALUD (www.gob.pe/susalud) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**